TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VIII-J-2aS-45**
Rubro: **SEDE DE LA AUTORIDAD DEMANDADA.- CUANDO NO HAY DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE LA ESTABLEZCA, Y EL ACTO IMPUGNADO ES UNA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA, PUEDEN INVOCARSE HECHOS NOTORIOS PARA DETERMINARLA (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2007).-**

Conforme a las jurisprudencias V-J-SS-20, V-J-SS-50 y V-J-SS-57 del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, ante la falta de disposición que señale la sede de la autoridad demandada, esta se determinará atendiendo al lugar en que se haya expedido la resolución impugnada; sin embargo, cuando el acto impugnado en juicio lo constituye una resolución negativa ficta, resulta materialmente imposible que, dada la naturaleza de la misma, se desprenda la sede de la autoridad que competa resolver la instancia que dejó de resolverse. En este sentido, para determinar la sede de la autoridad demandada y, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de este Tribunal, la determinación de la Sala Regional competente por razón de territorio para conocer de la instancia a resolver y atender al domicilio de la autoridad respecto de la cual se configuró la resolución negativa ficta, pueden invocarse hechos notorios, como lo es el lugar en que se hayan emitido actos diversos de la misma autoridad, cuando tales actos hayan sido publicados en el Diario Oficial de la Federación, para así considerar que en el lugar en que se emitieron estos actos se encuentra la sede de la autoridad demandada en juicio, sin que ello implique que dejen de considerarse las suposiciones legales que establecen la competencia de la autoridad para resolver la instancia.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/8/2018)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-78
Incidente de Incompetencia Núm. 1433/07-06-01-8/1310/07-S2-08-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 27 de mayo de 2008, por unanimidad de 4 votos.- Magistrada Ponente: Olga Hernández

Espíndola.- Secretario: Lic. Juan Manuel Ángel Sánchez.
(Tesis aprobada en sesión de 24 de junio de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 9. Septiembre 2008. p. 384

VII-P-2aS-829
Incidente de Incompetencia Núm. 14/17913-12-01-03-03-OT/449/15-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 28 de mayo de 2015, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. José Antonio Rivera Vargas.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de mayo de 2015)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 50. Septiembre 2015. p. 133

VIII-P-2aS-151
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 95/16-01-01-7/1978/16-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 8 de agosto de 2017, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de agosto de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 14. Septiembre 2017. p. 512

VIII-P-2aS-234
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 825/17-12-01-3-OT/2201/17-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 9 de enero de 2018, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 9 de enero de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 19. Febrero 2018. p. 230

VIII-P-2aS-244
Incidente de Incompetencia en Razón de Territorio Núm. 6321/16-07-03-2/3056/17-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 8 de febrero de 2018, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. José Antonio Rivera Vargas.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de febrero de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 20. Marzo 2018. p. 233

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión celebrada el 5 de abril de 2018.- Firman el Magistrado Víctor Martín Orduña Muñoz, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.